

Delegación de facultades en materia de seguridad y salud en obras de construcción, complementando

RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 1999, SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTANDO ART. 18 DEL R.D. 1627/1997, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Departamento emisor: Secretaría de Estado de Aguas y Costas (Ministerio de Medio Ambiente).

La Secretaría de Estado de Aguas y Costas dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, resuelve:

PRIMERO.

Delegar en los Directores Generales de esta Secretaría de Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades sobre designación de los coordinadores de seguridad y aprobación de los planes de seguridad a que se refiere el **Real Decreto 1627/1997**, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.

Delegar en los Subdirectores Generales de los distintos órganos directivos de esta Secretaría de Estado, en razón de las funciones que tienen encomendadas, el ejercicio de la obligación de aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de los trabajos, que se recoge en el **artículo 18 del Real Decreto 1627/1997** anteriormente citado.